

Miercoles 3 de Agosto

de 1842 NUM. 92.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Boletín

Oficial



ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Escmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice con fecha 26 del actual lo siguiente:

«Su Alteza el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente. = Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en decretar lo siguiente. Artículo 1.º Se suprimen las comisiones de apremio contra pueblos deudores á la Hacienda pública. 2.º Las contadurías de rentas de las provincias y partidos, con presencia de los pliegos de cargo, pasarán bajo su responsabilidad, por quincenas, á la secretaría de la Intendencia una relación espresiva de los pueblos deudores, del importe del débito, ramos y épocas de que este procede, y parte que este en primeros ó segundos contribuyentes. = 3.º Los Intendentes arreglándose estrictamente al resultado de las indicadas relaciones, oficiarán al Ayuntamiento deudor como segundo contribuyente, con prevención de que el preciso término de diez dias entregue en Tesorería el importe del descubierto, y no verificandolo en este plazo, expedirán desde luego Comision ejecutiva para los procedimientos marcados en las Reales Instrucciones y órdenes contra los detentadores de los caudales públicos. = 4.º Pero con respecto á los descubiertos en primeros contribuyentes, los Intendentes oficiarán al Ayuntamiento del pueblo, fijándole un plazo, que no excederá de quince dias para que egecute el pago: sino lo verificase, repetirá el oficio señalado el plazo de diez dias bajo la multa de un tres por ciento del importe del des-

cutierto, y si tampoco se consiguiese el objeto, volverá á oficiar el Intendente designando otro plazo, con espresion de improrogable de seis dias, con la conminacion de multa de un cinco por ciento. = 5.º No realizándose el pago en los términos mencionados, los Intendentes formalizarán el despacho de egecucion dando comision en forma, y graduarán las dietas de modo que no escedan las costas del despacho de cincuenta á sesenta reales diarios. = 6.º Se exigirán al mismo tiempo que los débitos, las multas impuestas en los casos referidos, é ingresarán en Tesorería como los demas productos eventuales que recauda la Hacienda pública. = Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Y lo comunico á los Ayuntamientos de la Provincia para su conocimiento y á fin de que en el preciso término de quince dias contados desde la fecha en que se inserte esta disposicion en el Boletín oficial, se presenten en la Tesorería de Provincia y Depositaria de Sigüenza hacer efectivos sus descubiertos. = Guadalajara 29 de Julio de 1842. = Roque Maria Beladiez.

ANUNCIO.

Amortizacion. = Subastas de obras.

Debiendo verificarse en las casas de Ayuntamiento de la Ciudad de Molina ante su Alcalde Constitucional, Procurador Síndico y Comisionado subalterno de aquel partido ó persona que le represente con asistencia del competente Escribano el dia 14 de Agosto proximo y hora de diez á doce de su mañana la subasta de

2
la obra del convento de monjas Ursulinas de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla en el expediente y de manifiesto en aquella Comision Subalterna; se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en su ejecucion lo puedan verificar en el espresado sitio dia y ora que se señalan. Guadalajara 26 de Julio de 1842.—Roque Maria Beladiez.

Venta de Bienes del Clero.

AMORTIZACION.

Debiendo verificarse en la villa de Renegra el dia 21 de Agosto proximo y hora de diez á doce de su mañana en las casas Consistoriales de ellas subasta en renta del molino arriero que en su término pertenecieron las dos terceras partes al Clero Secular y la otra tercera parte á los propios de la misma villa bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento se anuncia para su mayor publicidad, y que los segetos que quieran interesarse lo verifiquen en el espresado dia sitio y hora que se citan Guadalajara 26 de Julio de 1842.—Roque Maria Beladiez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto de la cuenta rendida por D. Blas de Gaona, recaudador de los fondos destinados á fortificacion, comprehensiva desde 29 de Setiembre de 1836, hasta 7 de Junio de 1837.

Rs. Vn.

CARGO

Son cargo 358,947 rs. y 28 mrs. procedentes de las 2 terceras partes en metálico y quinta parte en granos del total fondo de los pósitos de esta provincia, acordada vender por la Junta de armamento y defensa de la misma, anida á la Diputacion provincial. 358,947 25

SALIDA.

A D. José Fernandez pagador de las obras de fortificacion 195,208 rs. que con 127000 que devolvió de los 130,208 recibidos en 22 de Noviembre de 1836 componen los 322,208 rs. de que se hace cargo en la cuenta. 195,208
A D. Juan March otro id. y de que rindió cuenta. 25.500
Al Diputado D. Meliton Mendez de que dió igualmente cuenta. 40.000
Por gastos de los celadores de proteccion y seguridad pública. 29.934 7
Por los causados en el derribo y desmonte de la hermita de la Trinidad de esta ciudad. 14.800
A los Comisionados de estadística de los partidos de esta provincia. 6000
Por gastos de escritorio y correspondencia oficial á la Diputacion. 5374 31
Por impresiones. 4883 16
Por gastos con los Milicianos Nacionales movilizados. 4543
Por compra de libros. 4154
Por gastos causados con la Milicia Nacional Local. 4001 29
A la casa de beneficencia. 3000
Por asignacion á la Sub-inspeccion de la Milicia Nacional y correspondencia de oficio. 2168 4
Por conduccion de granos de pósitos para su venta, verederos que comunicaron las órdenes y honorario al que los custodió. 1703 11
Por varios efectos comprados para la secretaria y sala de sesiones. 1090
Por obras hechas en la casa Diputacion y carcel provisional. 12.574 30
Por varios efectos comprados para el fuerte y un pequeño gasto de otra. 1103 27

Por
co
P
Por
bi
m
di
Por
Entr
la
nig
Lop
Estr
F
fi
de
Unio
re
da
pu
fo
Devu
Por
de
de
1
ña
Por
D

Por gastos de exploradores, y
conduccion de pliegos por
Postillon al gobierno. 928

Por gratificacion á un escri-
biente de la junta de arma-
mento y defensa y me-
didor de quintos. 600

Por gratificacion al recaudador. 1200

Entregado á la Depositaria de
la Diputacion. 186 6

Total de Salidas.. 358,947 25

RESUMEN.

Cargo. 358,947 25
Data. 358,947 25

Igual.

Guadalajara 10 de Junio de 1842. = Be-
nigno Quiros y Contreras, Presidente, Casimiro
Lopez Chavarri. = Secretario.

31) Estracto de la cuenta rendida por D. José
16) Fernandez pagador de las obras de forti-
ficacion comprendida desde 8 de Febrero
de 1836 hasta 18 de Marzo de 1837.

Rs. Mrs.

CARGO.

Unicamente con cargo 322,208
reales recibidos del Recau-
dador D. Blas de Gaona
procedentes de los fondos de
fortificacion. 322,208

DATA.

Devueltos al referido Gaona. 127.000

Por gastos causados en las obras
del fuerte de San Francisco
de esta Ciudad segun las
16 relaciones que acompa-
ñaron á la Cuenta. 185,166 28

30) Por obras hechas en la casa
27) Diputacion. 2432 13

3) Por gastos causados en el der-
ribo de la Iglesia de San
Gines de esta Ciudad cuyos
materiales fueron imbertidos
en el fuerte. 1440 17

Por cuenta de las obras he-
chas en el cuartel de Mo-
vilizados de esta Capital. 392 28

Por alcance que resultó á favor
de D. José Fernandez en
la cuenta que rindió como
Depositario de los fondos
de Diputacion. 3123 25

Por premio al pagador. 2651 25

TOTAL, 322.208

Resumen.

Cargo. 322,208
Data. 322,208

Igual.

Guadalajara 10 de Junio de 1842. =
Benigno Quiros y Contreras. = Presidente. =
Casimiro Lopez Chavarri. = Secretario.

Estracto de la cuenta rendida por D. Juan
March, pagador de las obras de fortifica-
cion comprensiva desde 25 de Febrero de
1837 hasta 23 de Junio del mismo.

CARGO.

Unicamente son cargo 25,500
rs. recibidos del recaudador
D. Blas de Gaona proce-
dentes de los fondos de
fortificacion. 25.500

DATA.

Son data 25.500 rs. por gas-
tos causados en las obras
del fuerte de San Francisco
de esta ciudad segun las 19

relaciones que acompañaron
a la cuenta. 25,500

RESUMEN.

Cargo. 25,500
Data. 25,500

Igual. .

Guadalajara 10 de Junio de 1842. = Benigno Quiros y Contreras, - Presidente. = Casimiro Lopez Chavarri, = Secretario.

D. Angel Ramon Muro, Magistrado Honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Guadalajara y su Partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania Presbiteral que en la estinguida Parroquia de Santo Tomas de esta Ciudad, fundo Juan Ribas de la Banda, vecino que fué de ella, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia acuda á deducirle en este mi Juzgado y Escribania del actuario, bien por si, ó por Procurador de este Juzgado, con poder bastante; en inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este dia. Dado en Guadalajara á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos. Angel Ramon Muro. = Por mandado de S. S. = Nicanor Martin Malagon.

Anuncio.

Se arriendan por dos ó cuatro años que tendrán principio en 19. de Octubre proximo venidero y para ganado lanar exclusivamente los excelentes y abundantes pastos de la dehesa de Maluque situada á orillas del rio Henares y de las de Fresno y Verjafel en la campiña de Guadalajara, teniendo la primera el disfrute, en su tiempo, de las rastrojeras de Majanar. El remate tendrá lugar en publica subasta y á favor del mejor postor el Domingo 11 de Setiembre de once á do-

Guadalajara Imprenta de Ruiz, y hermano.

ce de la mañana en el palacio del Exmo Señor Duque del Infantado en Guadalajara en donde está de manifiesto desde ahora el pliego de condiciones bajo el cual se admitirán las posturas. Los que gusten enterarse de aquellas pueden dirigirse al administrador de S. E que vive en el mismo palacio.

ESTADO que manifiesta los precios de varios artículos de consumo en los mercados celebrados en los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	Dia del mercado.	Fanega de Trigo.	Id. de cebada.	Id. de centeno.	Id. de Abena.	Arroz.	Id. de Garban.	Id. de Judias.	Id. de Aceit.	Id. de vino.	Id. de aguard.	Lib. de haca.	Libra de carnero.	Id. de Tocino.
Guadalajara.	26 de Jul.	26 á 28	21	23	16	23	20	14	50	16	40	16 c.	12 c.	12 quart.
Jadrique.	25 de Jul.	24.	17	17	16	24	16	12	50	9	39		10 id.	20 id.
Pastrana.	27 de Jul.	28.	16	19	20	20	18	12	45	8			12 id.	20 id.
Sigüenza.	id. id.	20 á 26	18	18	20	20	20	11	52	13	56		16 id.	25 id.

Guadalajara 2 de Agosto de 1842. = Benigno Quiros y Contreras.

RAMO DE SUBSISTENCIAS.

la p... se m...
llegan...
resiste...
rias...
nanzas...
vacion...
la apa...
del tr...
teccion...
de hac...
vez a...
peño...
sirven...
y deb...
la con...
todo S...
á conte...
rales c...
diciales...
vido o...
alcaldes...
situados...
inmedia...
ponsabi...
á los...
de hace...
cediendo...
glo á...
licia ó...
demuest...
en que...
actividad...
ridades.